

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723). El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona. Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación

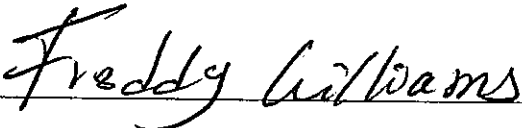
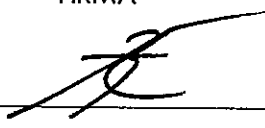
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: - Coordinar la creación de contenido que se adapte a múltiples plataformas, asegurando la convergencia efectiva en televisión, redes sociales y otros medios digitales, conforme los lineamientos del director del programa. - Desarrollar estrategias para optimizar la presencia y participación del programa en diversas plataformas digitales, maximizando el alcance y la interacción del público. - Colaborar con el equipo de producción para asegurar la coherencia y calidad del contenido en todas las plataformas, manteniendo una narrativa unificada. - Identificar oportunidades para la creación de contenido adicional, como videos detrás de cámaras, entrevistas exclusivas y material interactivo para enriquecer la experiencia del espectador. - Gestionar la presencia en redes sociales, interactuando con la audiencia, respondiendo comentarios y utilizando datos analíticos para ajustar estrategias. - Coordinar la producción y distribución de contenido exclusivo para plataformas digitales, aprovechando las características específicas de cada medio. - Mantenerse actualizado sobre tendencias en contenido digital y participar en la implementación de nuevas tecnologías y formatos innovadores. - Analizar métricas de audiencia y participación en plataformas digitales para evaluar el rendimiento y ajustar estrategias según sea necesario. - Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

VALOR	El valor total del contrato es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$31.185.000) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD+ 107 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000) cada una, y un pago de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE. (\$2.835.000) , correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados. Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años creación de contenidos para plataformas digitales

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente
FIRMA 	FIRMA 



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mitchell	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Henry	NOMBRES Rebeca
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 40992271	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
PAÍS COLOMBIA		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 08 AÑO 1981	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA loma cove diagonal transmisores RCN	
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	
MUNICIPIO SAN ANDRÉS	TELÉFONO 5130801	EMAIL rebecamitchell@hotmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO. (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1*	2*	3*	4*	5*	6*	7*	8*	9*	10*	11*	MES	11	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)								
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:								
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)		
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)				
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).								
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO			MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X				10	2019	
PREGRADO	9	X		COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO		06	2006	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA; LEE; ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)									
IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3148499519				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	07	Mes	03	Año	2023	Día	06	Mes	08	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR SOCIAL - PERIODI				DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y TURISMO				DIRECCIÓN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	22	Mes	08	Año	2022	Día	21	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA 4172, SECRETARIA DE TURISMO				DIRECCIÓN CARRERA 1A null null							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN AVE FENIX – UNIÓN TEMPORAL TURISMO POR UN NUEVO COMIENZO SAI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6534953				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	17	Mes	08	Año	2022	Día	17	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL				DEPENDENCIA 123 SOCIAL				DIRECCIÓN CALLE 1B 55 null 55-74							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	27	Mes	01	Año	2022	Día	26	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 04				DEPENDENCIA OFICINA DE SECRETARIA DE TURISMO				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace							
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE															
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	08	Mes	04	Año	2011	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Av. Francisco Newball Edificio Coral Palace							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO Día: 08 Mes: 04 Año: 2011					FECHA DE RETIRO Día: 31 Mes: 12 Año: 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN Av. Francisco Newball Edificio Coral Palace			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MARITIMA EL COVE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5130667			FECHA DE INGRESO Día: 01 Mes: 01 Año: 2008					FECHA DE RETIRO Día: 30 Mes: 10 Año: 2009			
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN Loma Cove			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO Día: Mes: Año:					FECHA DE RETIRO Día: Mes: Año:			
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	8

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

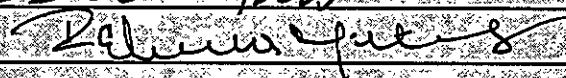
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento

21 febrero/2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

A Quien Corresponda:

Someto a su consideración mi hoja de vida, la cual espero sea de su interés.

Los estudios y experiencia que tengo me permiten estar preparada para asumir con suma responsabilidad el cargo que de acuerdo con mi perfil se esté solicitando.

En el evento que se me brinde la oportunidad de colaborarles, estoy dispuesta a incorporar toda mi capacidad para ejecutar con buen criterio las directrices impartidas por la empresa.

Cualquier información o ampliación de la misma, con gusto se las suministraré oportunamente.

Cordialmente



Rebeca Mitchell Henry
C.C. 40.992.271 San Andrés Isla

Perfil Profesional

Comunicadora Social y Periodista, de la Universidad del Norte de Barranquilla, Especialista en Pedagogía y Docencia de la Universidad Área Andina, Diplomado en Educación Inclusiva, Corporación Líderes Latinoamérica, Diplomado en Educación Infantil Politécnico De Colombia, diplomado de Liderazgo Transformador, Profesional Universitario Gobernación Departamental.

Comunicadora Social y Periodista con alto grado de responsabilidad, capacidad para trabajar en equipo y de resolver problemas de una manera eficiente a través de actividades de investigación, consulta y pruebas, disposición al cambio y habilidad para aprender y aplicar nuevos conocimientos.

Con capacidad de liderazgo, dinámico, responsable, buenas relaciones interpersonales; capaz de asumir grandes retos en la consecución de objetivos y metas.

Datos Personales

DIRECCIÓN:	BARRIO LOMA - COVE
TELÉFONO:	3148499519
CIUDAD:	SAN ANDRÉS ISLAS
FECHA DE NACIMIENTO:	AGOSTO 27 DE 1981
CORREO:	<u>rebecamitchell@hotmail.com</u>

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Formación Académica

ESTUDIOS SECUNDARIO: COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA
SAN ANDRÉS ISLAS BACHILLER ACADÉMICO, 1999.

○ **Estudios SUPERIORES:** ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA
UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA, COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA
○ UNIVERSIDAD DEL NORTE DE BARRANQUILLA. DIPLOMADO EN
EDUCACIÓN INCLUSIVA, CORPORACIÓN INTERNACIONAL LIDERES
LATINOAMERICA, DIPLOMADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, POLITÉCNICO DE
COLOMBIA, DIPLOMADO DE LIDERAZGO TRANSFORMADOR,
○ ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP
○

Handwritten text, likely a list or index, consisting of several lines of cursive script. The text is mostly illegible due to the quality of the scan. The lines are separated by horizontal lines, suggesting a structured list or index. The text appears to be in a historical or archival context, possibly a manuscript or a list of names and titles.

Referencias y experiencias laborales

Profesional Universitario, Secretaria de Turismo, Gobernación Departamental
abril 2011 - enero 2022

○ Marítima el Cove LTDA. 01 enero 2008 -30 octubre 2009

Comunicadora Social y periodista, Especialista en Pedagogía y Docencia.
Secretaria de turismo enero – junio 2022

○ Comunicadora Social y periodista, Especialista en Pedagogía y Docencia.
Secretaria de turismo agosto 22 – diciembre 21- 2022

Comunicadora Social Unión temporal Turismo por un Nuevo Comienzo SAI-
agosto 17- octubre -17 2022

Comunicadora Social y periodista, Especialista en Pedagogía y Docencia.
Secretaria de turismo marzo 7 – junio 6 – 2023

○ Comunicadora social y periodista, 23 de junio – 23 noviembre. Secretaria de
Deportes.

○

2017年12月27日

2017年12月27日

2017年12月27日

2017年12月27日

2017年12月27日

2017年12月27日

2017年12月27日

2017年12月27日

Seminarios y Otros Estudios

Diplomado de Educación Inclusiva 2023. CIL Corporación Internacional
Lideres Latinoamérica.

Desarrollo de habilidades para el desempeño del instructor SENA 2022

El desarrollo de capacidades para el mejoramiento en el servicio y atención al
cliente. 2022

Gestión ágil de proyectos innovadores. SENA 2021

Presupuesto público entidades y actores. Audi Servicios Integrales 2018

Indicadores de Gestión. Audi Servicios Integrales 2018

Diplomado en educación infantil Politécnico de Colombia

City Marketing. 2015 INMARK estudios y estrategia

Lo que debe saber todo empleado público. Instituto Nacional de Entidades
públicas. INAP 2015

Trabajo en equipo e inteligencia emocional. Estratégicamente 2015

Educación Financiera 2014. Banca de Oportunidades

Formación Básica en competencias de Ingles SENA 2008

Indicadores de Gestión. Audi Servicios Integrales 2018

Presupuesto público entidades y actores. Audi Servicios Integrales 2018

Lo que debe saber todo empleado público. Instituto Nacional de Entidades
públicas. INAP 2015

Formación Básica en competencias de Ingles SENA 2008

Referencias Personales

NOMBRE: ELIZABETH JAY PANG
Representante a la Cámara
San Andrés islas
Cel:3162896055

NOMBRE: NORVET VOMBLOM
Empresario
San Andrés islas
Cel: 3153034882

Referencias Familiares

NOMBRE: **LYDIA MARTINEZ DE HUDGSON**
Empresaria
San Andrés
Cel: 3123963937

NOMBRE: **ALFRED HUDGSON MARTINEZ**
Ingeniero Sanitario Ambiental
San Andrés Isla
Cel: 3106831820

REBECA MITCHELL HENRY
C.C. 40.992.271 San Andrés Isla



función pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

| 1. DECLARACION JURAMENTADA | | | | |
|--|-------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------|
| 1.1. DE BIENES Y RENTAS | | | | |
| YO, REBECA MITCHELL HENRY | | | | |
| IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 40'992'271 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: | | | | |
| País COLOMBIA | | Departamento SAN ANDRES ISLA | | Municipio SAN ANDRES ISLA |
| Dirección LOMA COVE | | | Teléfonos 3148499519 | |
| Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A: | | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | | PARENTESCO |
| DELANY SAMANTHA HUDGSON MITCHELL | | 1'123'892'709 | | HIJA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION: | | | | |
| a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron: | | | | |
| CONCEPTO | | | | VALOR |
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | | | | 21.407.975 |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | | | | |
| GASTOS DE REPRESENTACION | | | | - |
| ARRIENDOS | | | | - |
| HONORARIOS | | | | - |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | | | | - |
| TOTAL | | | | \$ 21.407.95 |
| b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son: | | | | |
| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
| BANCO BOGOTA | AHORROS | 540174869 | SAN ANDRES | \$ 50.000 |
| | | | | |
| | | | | |
| c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes: | | | | |
| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | | | VALOR |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| EMPLEADOR O CONTRATANTE | | | | |

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |

c) En la actualidad: ☒ SIX ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

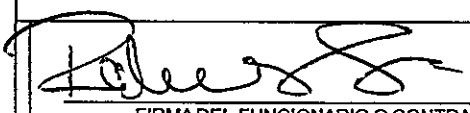
| | | |
|---------------------------------|-----------------------------|------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | N° |
| ALFRED HUDGSON MARTINEZ | C.C.X C.E. T.I. | 18.010.437 |

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|----------------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

3. FIRMA



27/02/2024

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

○ REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

○ NÚMERO 40.992.271

MITCHELL HENRY

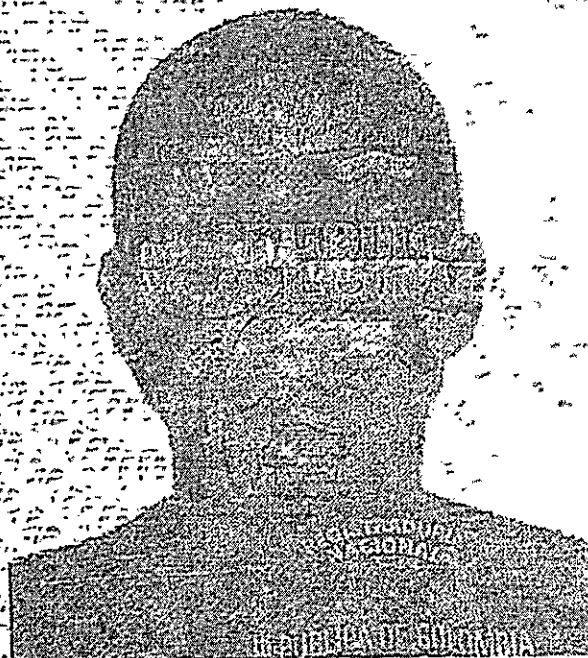
APELLIDOS

REBECA

NOMBRES

○ Rebeca MITCHELL HENRY

○ FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-1981**
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **B+** **F**

ESTATURA

G.S. RH

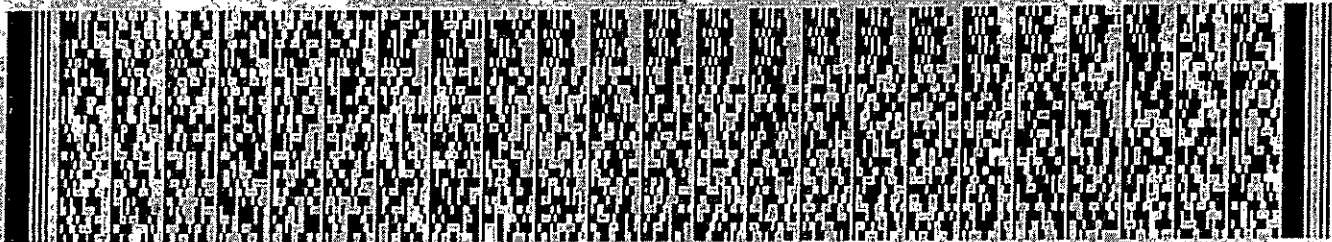
SEXO

20-OCT-1999 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5600100-00973548-F-0040992271-20180129

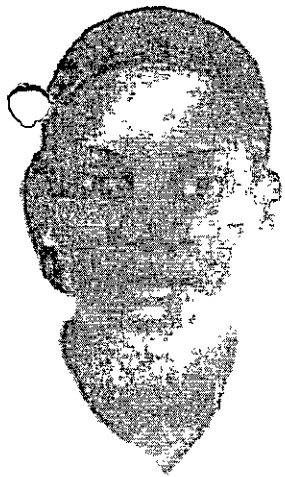
0059322945A 1

2124720419

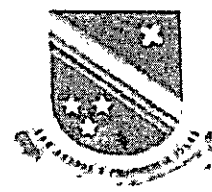
INIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 40992271
REBECA
MITCHELL HENRY



Date of Birth 27/08/1981
Place of Birth SAN ANDRES ISLAS
RH B+ Height 1.69
Live in San Andrés

Catherine Archbold Q

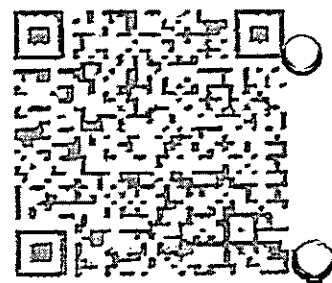
Signature

○
○ RAIZAL

Date Issue
19/10/2018

Note

RAIZAL



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

00315990



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:09:53 AM horas del 20/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 40992271 ✓

Apellidos y Nombres: MITCHELL HENRY REBECA ✓

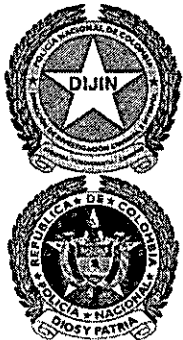
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES ✓

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

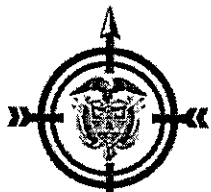
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241787469



PIB

11:08:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REBECA MITCHELL HENRY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40992271:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO.ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

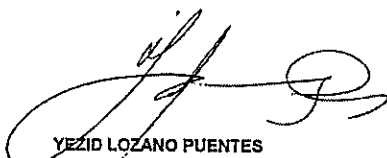
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de febrero de 2024, a las 11:09:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 40992271 |
| Código de Verificación | 40992271240220110934 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/02/2024 10:30:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40992271**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85571068**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



LA UNIVERSIDAD DEL NORTE

Certifica que:

REBECA MITCHEL HENRY

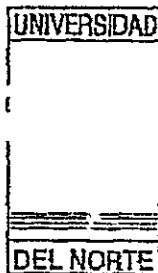
C.C. 40.992.271 de San Andrés

Cursó en la Universidad del Norte 16 créditos académicos
adicionales a los exigidos para obtener el título de

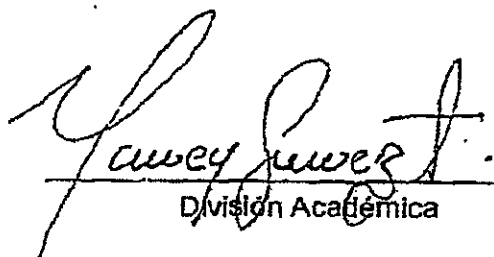
COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA

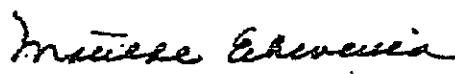
y cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos, completando 256 horas
de estudios, investigación y trabajos dirigidos, correspondientes a 6 cursos
en el programa Concentración de Estudios, le otorga el diploma de:

MINOR EN COMUNICACION ORGANIZACIONAL



Para constancia firma


División Académica


Dirección de Registro

24

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2006-28-03-22
R. 10 LR 17 FOLIO 0694-2770

En Barranquilla a los 23 día del mes de septiembre de dos mil seis se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de :

COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA

a

REBECA MITCHELL HENRY

Identificado (a) con C.C. No.40.992.271 de San Andrés quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector; JOSE AMAR AMAR, Decano de División, y CARMEN HELENA JIMENEZ A., Secretaria Académica, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 23 día del mes de septiembre de 2006.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Matilde Echeverria

MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 23 de septiembre de 2006



República de Colombia

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

REBECA MITCHELL HENRY

C.C. N°. 40992271 de San Andres

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 26 de Marzo de 2019

Rector

Secretaria General

Decano



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee.

8. The eighth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee.

9. The ninth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee.

10. The tenth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee.

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC, 9-83

Fundación Universitaria del Área Andina ACTA DE GRADO No. 870

En Bogotá D.C., el 26 de marzo de 2019 a las 09:00 horas, convocados por Resolución Nacional No. 012 del 12 de marzo de 2019, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, Doctor José Leonardo Valencia Molano, la Decana de la Facultad de Educación, Doctora Olga Ramírez Torres y la Secretaria General, Doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **REBECA MITCHELL HENRY**, identificada con C.C. No. 40992271 de San Andres, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedora a recibir el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante acuerdos 009 del 28 de marzo de 2006 y 052 del 30 de octubre de 2012. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor a la graduanda, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron.

Anotado en el Tomo 11, Folio 64, Registro 63872

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes marzo de 2019.


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

REBECA MITCHELL HENRY

Identificado(a) con C.C. 40992271

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO EDUCACIÓN INCLUSIVA

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 30/ene/2023

Fecha de terminación: 18/feb/2023

Se explde en la ciudad de Medellín - Colombia a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA

Subdirector

Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA

Director

Corporación Internacional Líderes ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 63f39a97d69f8

url: <https://administrativo.cillatinoamerica.com.col/consultar-certificados>

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

CERTIFICA QUE

REBECA MITCHELL HENRY

C.C. No. 40.992.271

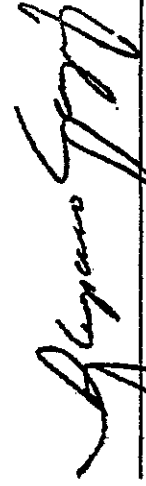
PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

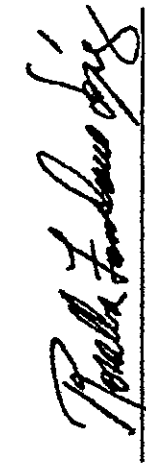
LIDERAZGO TRANSFORMADOR COLOMBIA

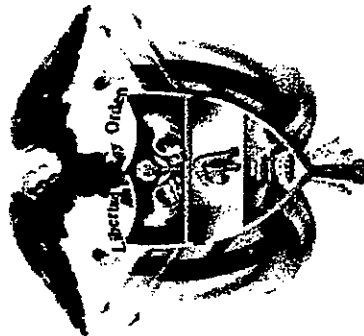
Del Programa Liderazgo para la Transformación, Programa de Gobernabilidad para Colombia

Realizado en el Centro Formativo de San Andrés Isla - San Andrés Islas, de abril a octubre de 2010, con una intensidad de 160 horas.
En constancia, se firma y expide en Bogotá, D.C., el 29 de octubre de 2010


HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Director Nacional - ESAP


LILIE AMPARO GONZÁLEZ AGUDELO
Subdirectora Proyección Institucional - ESAP


ROSALBA ZAMBRANO LÓPEZ
Jefe Departamento Capacitación - ESAP



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

REBECA MITCHELL HENRY

Con Documento de Identidad No 40992271

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

MEDELLÍN - MAYO 12 DE 2017

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

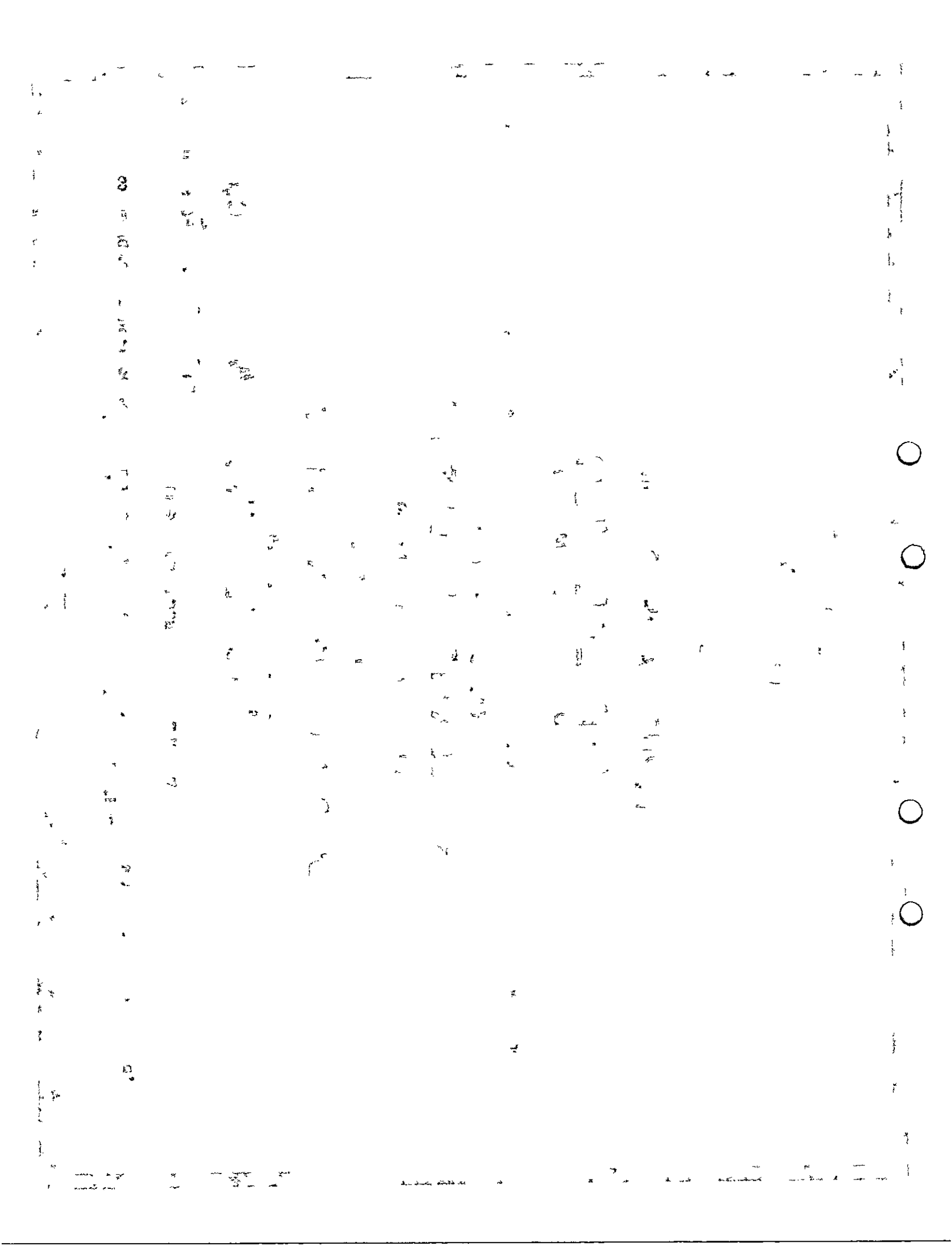
Registrado en el Libro de Actas No 0020170512

www.politecnicodecolombia.edu.co



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170512A

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo





El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI

Hacen constar que

Rebeca Mitchell Henry

Con C.C. 40992271

Asistió al Curso

GESTIÓN ÁGIL DE PROYECTOS INNOVADORES

FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA 2021

Este certificado se expide en el marco del Convenio N° COI.PCCNTR.2540320 de 2021,
celebrado entre el SENA y ACOPI, con una duración de 40 horas.

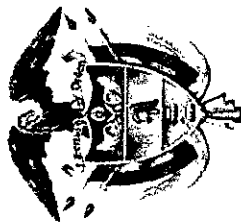
San Andres, Archipiélago De San Andres, Septiembre,
2021.

Firma ACOPI

Firma Fundein Caribe

PORQUE CREEMOS QUE UNIDOS LOGRAMOS EL PROGRESO.
CREAMOS LAS OPORTUNIDADES PARA TRABAJAR JUNTOS

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria
DG 1.0001 - 2021 son gratuitas para los trabajadores beneficiarios.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

REBECA MITCHELL HENRY

Con Cédula de Ciudadanía No. 40992271

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA
con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

Diego Fernandez

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO

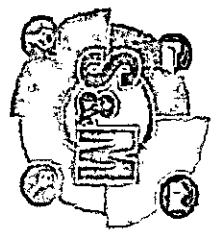
Subdirector

**CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS**

86796157 - 26/12/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539002640438CC40992271C.





**AUDI SERVICIOS
INTEGRALES S&M S.A.S**

CERTIFICA QUE:

Rebeca Mitchell Henry

Participó en

**EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL MEJORAMIENTO
EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE**

Intensidad 16 horas

San Andrés Isla, 10 y 11 de febrero 2022

Jeiz Lopez N
JEIZ LÓPEZ NEWLOVE
Representante Legal



Rossana Cogollo Ospino
ROSSANA COGOLLO OSPINO
Capacitadora - Psicóloga MG Diseño Gestión
y Dirección de Proyectos



BANCA DE LAS
OPORTUNIDADES

Certifica que

De Beca Mitchell

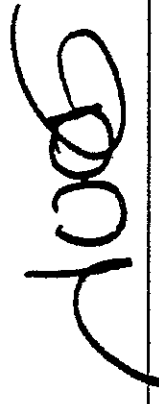
Con Cédula de ciudadanía No. 40 992 271

Completó satisfactoriamente la capacitación en
EDUCACIÓN FINANCIERA

con una duración de 4 horas.

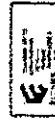
Metodología internacional diseñada por Microfinance Opportunities en 2005@
y adaptada al contexto colombiano por la Banca de las Oportunidades en 2012@

En testimonio de lo anterior, se otorga en la ciudad de Sunandrus
a los **(23)** días del mes Julio de **(2014)**.



JULIANA ÁLVAREZ GALLEGO
DIRECTORA

BANCA DE LAS OPORTUNIDADES





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

REBECA MICHELL HENRY

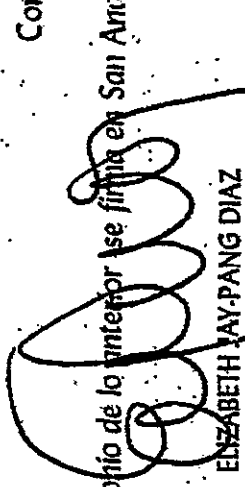
Con Cédula de Ciudadanía No. 40.992.271

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION BASICA EN LAS COMPETENCIAS DE INGLES

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en San Andres a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)


ELIZABETH YAV-PANG DIAZ

SUBDIRECTORA CENTRO DE FORMACION TURISTICA - CENTRO DE MAR Y DE
SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRES

SGC2008AP00193 28/07/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

○ ○ ○ ○ ○

100

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The number of transformed cells was determined by the number of colonies obtained on the selective medium. The results are the mean of three independent experiments. Error bars represent the standard deviation.

合

This block contains a large, faint, and mostly illegible document page. It appears to be a letter or report, with some handwritten text and a circular stamp visible. The text is too faded to transcribe accurately, but some words like "Dear Sir" and "Yours faithfully" can be discerned. There is a circular stamp in the upper left quadrant, possibly a postmark or official seal. The overall quality is poor, with significant noise and low contrast.



Certifica que

Rebeca Mitchell Henry

Cédula 40992271

Asistió al seminario

***INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN
FORMACIÓN INTEGRAL PARA
EL SERVIDOR PÚBLICO
EN 2014***

Con una Intensidad de 8 horas académicas

**San Andrés
Febrero 19 de 2014**

Martha Luz Álvarez
Directora Ejecutiva



Certifica que

REBECA MITCHELL HENRY.

Cédula 40992271

Asistió al seminario

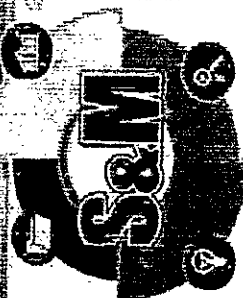
***LO QUE DEBE SABER
TODO EMPLEADO PÚBLICO***

Con una Intensidad de 8 horas académicas

**San Andrés Islas
29 de septiembre de 2015**



Martha Luz Álvarez
Directora Ejecutiva



**AUDI SERVICIOS
INTEGRALES S&M S.A.S**

CERTIFICA QUE:

Rebeca Mitchell Henry

**Asistió al Seminario
PRESUPUESTO PÚBLICO, ENTIDADES Y ACTORES**

*Intensidad horaria de 16 horas
San Andrés Isla, 8 y 9 de febrero 2018*


IVONNE NATALIA ALVARADO CÁRDENAS

Representante Legal



**AUDI SERVICIOS
INTEGRALES S&M S.A.S**


JOSÉ FRANCISCO MENDOZA

Conferencista



Certifica que

REBECA MITCHELL HENRY.

Cédula 40992271

Asistió al seminario

**LO QUE DEBE SABER
TODO EMPLEADO PÚBLICO**

Con una Intensidad de 8 horas académicas

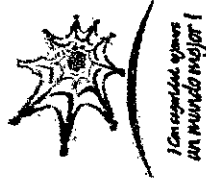
**San Andrés Islas
29 de septiembre de 2015**

Martha Luz Álvarez

Directora Ejecutiva



inmark
estudios y estrategias



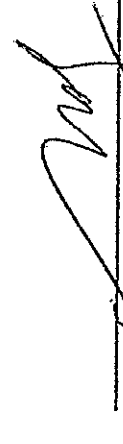
CERTIFICAN QUE

REBECA MICHELL HENRY

ASISTIÓ AL SEMINARIO TALLER

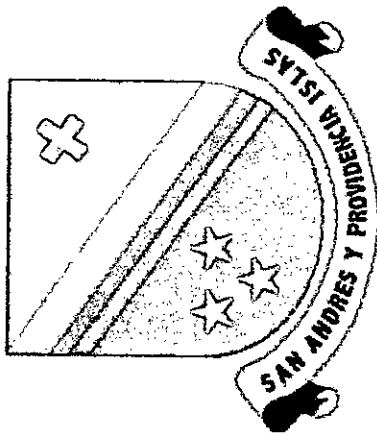
**CITY MARKETING: COMO VENDER EL ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
COMO UN DESTINO TURISTICO SOSTENIBLE**

CON UNA INTENSIDAD DE 4 HORAS


VÍCTOR GORGA CASSINELLI
CONFERENCISTA


RICHARD FRANCIS BELTRÁN
SECRETARIO DE TURISMO

SAN ANDRES ISLA, NOVIEMBRE 24 DE 2015



**estratégica
mente**



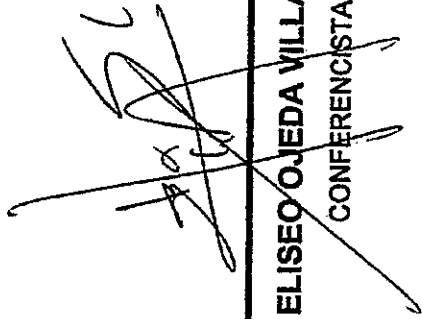
*Con seguridad, tenemos
un mundo mejor!*

CERTIFICAN QUE:

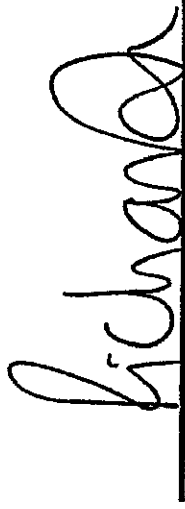
REBECA MITCHELL

ASISTIÓ AL SEMINARIO—TALLER

**TRABAJO EN EQUIPO E INTELIGENCIA EMOCIONAL
CON UNA INTENSIDAD DE 6 HORAS**



ELISEO OJEDA VILLADIEGO
CONFERENCISTA



RICHARD FRANCIS BELTRAN
SECRETARIO DE TURISMO

SAN ANDRÉS, NOVIEMBRE 18 DE 2.015



MARITIMA EL COVE LTDA.

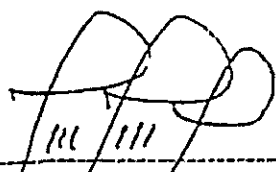
NIT: 827.000.544-5

San Andres Isla

CERTIFICA

Que la Señora REBECA MITCHELL HENRY identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.992.271 expedida en San Andrés Isla, laboró con la empresa desde el 01 de Enero del 2008 hasta el 30 Octubre del 2009, tiempo en el cual demostró ser una persona seria y responsable en su trabajo por lo tanto la recomendamos ampliamente, su retiro fue voluntario.

El presente certificado se expide y se firma en San Andrés Islas a los seis (06) días del mes de Abril del dos mil once (2011) por parte del Gerente de la entidad y a solicitud del ex empleada.



JOSE MITCHELL HUDGSON
Gerente

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------|
|  | GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de
Aprobación
17-11-2016 | Código:
FO-AP-TH-10 |
| | CERTIFICADO | Versión:
00 | Página
1 de 1 |

**SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO**

San Andrés Isla, 04 de enero de 2022

CERTIFICADO No. 0017

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CERTIFICA

Que, según información en carpeta de historia laboral, el/la señor/a **MITCHELL HENRY REBECA** identificado/a con cédula de ciudadanía **40992271**, prestó sus servicios a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el **8 de abril de 2011**, hasta el **02 de enero de 2022**, ocupando con vinculación Provisional, el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** con clasificación **219-11**, bajo la/el **SECRETARÍA DE TURISMO**.

Tipo de Vinculación: Provisional – Término Indefinido.

Este certificado se expide a solicitud del Interesado


JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------|
|  | GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de
Aprobación
17-11-2016 | Código:
FO-AP-TH-10 |
| | CERTIFICADO | Versión:
00 | Page 1 of 1 |

**SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO**

San Andrés Isla, 27 de enero de 2020

CERTIFICADO No. 085

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

C E R T I F I C A

Que, según información en carpeta de historia laboral, el/la señor/a **MITCHELL HENRY REBECA** identificado/a con cédula de ciudadanía **40992271**, presta sus servicios a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el **8 de abril de 2011**,

Que, ocupa **desde el 8 de abril de 2011 y hasta la fecha continua vinculado/a** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** con clasificación **219-11**, bajo la/el **SECRETARÍA DE TURISMO**, desarrollando las siguientes funciones:

1. Elaborar proyectos, informes, conceptos, dictámenes y apoyar a las dependencias en los asuntos propios de su profesión, para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos, programas y servicios a cargo de la Entidad.
2. Realizar las actividades necesarias para asegurar la ejecución integral de los proyectos que estén a cargo de la dependencia, controlando el alcance de las metas.
3. Presentar sugerencias o recomendaciones sobre los ajustes pertinentes para la consecución de los objetivos trazados, efectuando un seguimiento continuo a las tareas.
4. Aportar elementos que propendan a la organización y control administrativo de los asuntos que atiende el despacho del gobernador, desarrollando estrategias que faciliten la gestión administrativa.
5. Responder por la racionalización y buen uso de los recursos físicos que se utilizan en el ejercicio de las funciones de esta dependencia.
6. Participar en la formación de una cultura de autocontrol en la gestión de esta dependencia, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la Misión Institucional.
7. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del área de desempeño del empleo con la profesión del titular del cargo.

Este certificado se expide a solicitud del Interesado


JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

| | | | | |
|---|--|--|-------------------------------|---|
|  | GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de
Aprobación
27-10-2016 | Código:
FO-EV-MC-07 |  |
| | CERTIFICADO LABORAL | Versión:
00 | Página
1 de 1 | |

LA SECRETARIA DE TURISMO

CERTIFICA

Que la señora **REBECA MITCHELL HENRY**, identificado con cedula de ciudadanía número **40.992.271** de San Andrés Isla , presto sus servicios profesionales como contratista en la Secretaria de Turismo Departamental durante el periodo comprendido entre el 27 de enero al 26 de Junio del año 2022, a través del contrato de prestación de servicios **NºCO1.PCCNTR.3332272** con el siguiente objeto de trabajo: El/La contratista se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales en comunicación social y periodismo y como especialista en pedagogía y docencia con el fin de desarrollar estrategias de comunicación entre la secretaria de turismo y los diferentes órganos y/o entidades a nivel local y nacional y a su vez potencializar las actividades y proyectos de dicha dependencia

Dado a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.



JONATHAN TAYLOR DIAZ
Secretario de Turismo Departamental.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

| | | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------|--|
|  | GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de
Aprobación
27-10-2016 | Código:
FO-EV-MC-07 |  |
| | CERTIFICADO LABORAL | Versión:
00 | Página
1 de 1 | |

LA SECRETARIA DE TURISMO

CERTIFICA

Que la señora, **REBECA MITCHELL HENRY**, identificada con cedula de ciudadanía número **40.992.271** de San Andrés Isla, prestó sus servicios como contratista en la Secretaria de Turismo Departamental durante el periodo comprendido entre 22 de agosto del 2022 al 21 de diciembre del año 2022 a través del contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.3933458** con el siguiente objeto de trabajo: El/La contratista se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como comunicadora social y periodista, especialista en pedagogía y docencia para que preste apoyo en el desarrollo de estrategias de comunicación en la secretaria de turismo y potencializar las actividades que se desarrollen y/o desplieguen dentro del marco del proyecto de mejoramiento de calidad ambiental y turística de las playas.

Dado a solicitud del interesado, a los quince (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Secretario de Turismo Departamental.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

| | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---|
|  | GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de
Aprobación
27-10-2016 | Código:
FO-EV-MC-07 |  |
| | CERTIFICADO LABORAL | Versión:
00 | Página
1 de 1 | |

LA SECRETARIA DE TURISMO

CERTIFICA

Que la señora **REBECA MITCHELL HENRY**, identificado con cedula de ciudadanía número **40.992.271** de San Andrés, presto sus servicios profesionales como comunicadora Social y Periodista Especialista en Pedagogía y Docencia, en la Secretaria de Turismo Departamental durante el periodo comprendido entre el 07 de Marzo al 06 de Junio del año 2023 a través del contrato de prestación de servicios **Nº 4735837** con el siguiente objeto de trabajo: El/La contratista se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como comunicadora Social y Periodista Especialista en Pedagogía y Docencia, en la realización de actividades de fortalecimiento en el sector turístico mediante herramientas de capacitación de la ESCNNA, de los CAT y de inspección turística para velar guiar y asesorar a los prestadores de servicios turísticos con el fin de que cumplan las debidas disposiciones que establece la ley 300 de turismo y las modificaciones de la misma establecidas en la ley 1101 de 2006, 1558 de 2012 y la 2068 de 2020.

Durante el tiempo el presente contrato demostró amplio conocimiento y profesionalismo siendo su desenvolvimiento muy satisfactorio.

Dado a solicitud del interesado, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.


JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Secretario de Turismo

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

UNION TEMPORAL TURISMO POR UN NUEVO COMIENZO SAI

NIT 901.551.249-9

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, la señora, **REBECA MITCHELL HENRY**, identificada con cédula de ciudadanía No **40.992.271**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **UNIÓN TEMPORAL TURISMO POR UN NUEVO COMIENZO SAI** bajo la modalidad de **Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales No CCPSP-064-2022** cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **COMUNICADOR**, del Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS" IDENTIFICADO CON BPIN: 2021002880002, en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios FUV-GJU-R-2834-2021, suscrito entre la **UNIÓN TEMPORAL TURISMO POR UN NUEVO COMIENZO SAI** y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Plazo: Dos (2) meses

Valor: Siete Millones de pesos M/Cte. (\$7.000.000)

Fecha de inicio de ejecución: agosto 17 de 2022

Fecha de terminación de ejecución: octubre 17 de 2022

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veinte y Cinco (25) días del mes de enero de 2023.

Atentamente,


GLORIA MILENA GUTIÉRREZ ORTÍZ

Representante Legal

UNION TEMPORAL TURISMO POR UN NUEVO COMIENZO SAI

NIT 901.551.249-9

| Proyecto y elaboración | Nombre | Cargo | Firma |
|------------------------|---------------------------|---------------------------|-------|
| Soñato y Revisó | W.R. | Dirección Área Jurídica | |
| | Mary Luz Torres Rodríguez | Coordinadora del Proyecto | |
| | Hermes Vázquez Calcedo | Área Administrativa | |



Dir. Calle 1B # 55-74
Tel. (2) 653 49 57
turismosal@avefenix.edu.co
Santiago de Cali



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Secretaría De Deporte y Recreación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de la oficina se pudo constatar que la Secretaría de Deportes y Recreación del departamento de San Andrés, Isla, suscribió contrato de prestación de servicios con la señora REBECA MITCHELL HENRY, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.992.271 de San Andrés, mediante

Contrato N° CO1.PCCNTR.5101510 por espacio de cinco (05) meses, como prestación de servicio como comunicador social – periodista, para labores de redacción, investigación, gestión de productos informativos y afines con el fin de difundir los trabajos de la secretaria de Deporte y Recreación. Recibiendo una remuneración mensual por valor de: Cuatro Millones doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos (\$ 4.281.595) Cmte. Con fecha de inicio veintitrés (23) de junio de 2023 y con fecha de terminación veintidós (22) de diciembre de 2023. Cumpliendo las siguientes actividades: 1) Servir de enlace entre la Secretaría de Deportes y recreación y la oficina de prensa y comunicaciones de la gobernación Departamental. 2) Asistir a consejos de redacción. 3) Redactar notas semanales para la difusión en las redes sociales de la gobernación departamental. 4) Asistir a todos los eventos deportivos y realizar notas para las redes sociales. 5) Producir informes especiales, crónicas, reportajes y/o material informativo para la revista y otros medios internos y externos acerca de la gobernación departamental. 7) Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. 8) Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo,

Dado en San Andrés Isla, a petición de la interesada, a los treinta (30) días del mes de enero de 2024.

Malcom Viveros

MALCOM VIVEROS HERNANDEZ
Secretario de Deporte y Recreación.

Av Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE, 3er piso.
Telefax: (098) 51 30801 EXT 194, 193 Email: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés islas, Colombia



CE-006 - 0000000100 - 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 40992271 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Mitchell Henry,Rebeca |
| TIPO DE AFILIADO | Titular |
| TIPO DE TRABAJADOR | Independiente |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN | 01/03/2009 |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | Vigente |
| ESTADO DE SERVICIO | Habilitado |
| REGIMEN | Contributivo |

La presente se expide a nombre de Mitchell Henry,Rebeca , a los 20 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

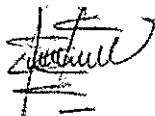
Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **REBECA MITCHELL HENRY** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 40992271**, se encuentra afiliado/a desde **31/05/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de febrero de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Editar

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Mujer

Cargo

Título Sra.

Nombre Rebeca

Apellidos Mitchell Henry

Fecha de nacimiento 27/08/1981 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido Rebeca Mitchell Henry

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de

documento 40982271

Dirección

Código postal

Estrato 2

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico dellta3013@gmail.com

Teléfono

Celular 3148499519

Nivel Educativo Posgrado



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?

Respuesta allin

SMS para recuperar la
contraseña 3148499519

Editar

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que REBECA MITCHELL HENRY, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 40.992.271 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 540174869, abierta/o desde el 11/4/2011.

☐

☐

☐

☐

Se expide en Bogotá el día 20 del mes de Febrero del año 2024



Firma Autorizada

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| DIAN | | Formulario del Registro Único Tributario | | 001 | |
| 2. Concepto 0 2 Actualización | | | | 4. Número de formulario 14869748769 | |
|  | | | | 
(415)7707212489984(8020) 000001486974876 9 | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
4 0 9 9 2 2 7 1 0 | | 6. DV 0 | | 12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés | |
| 14. Buzón electrónico | | | | | |
| IDENTIFICACIÓN | | | | | |
| 24. Tipo de contribuyente
Persona natural o sucesión ilíquida 2 | | 25. Tipo de documento
Cédula de Ciudadanía 1 3 | | 26. Número de identificación
4 0 9 9 2 2 7 1 | |
| 27. Fecha expedición
1 9 9 9, 1 0, 2 0 | | 28. País
COLOMBIA 1 6 9 | | 29. Departamento
San Andrés 8 8 | |
| 30. Ciudad/Municipio
San Andrés 0 0 1 | | 31. Primer apellido
MITCHELL | | 32. Segundo apellido
HENRY | |
| 33. Primer nombre
REBECA | | 34. Otros nombres | | 35. Razón social | |
| 36. Nombre comercial | | 37. Sigla | | UBICACIÓN | |
| 38. País
COLOMBIA 1 6 9 | | 39. Departamento
San Andrés 8 8 | | 40. Ciudad/Municipio
San Andrés 0 0 1 | |
| 41. Dirección principal
SEC LOMA BRR COVE DIAGONAL TRANSMISORES RCN | | | | | |
| 42. Correo electrónico
rebecamitchell@hotmail.com | | | | | |
| 43. Código postal | | 44. Teléfono
5 1 3 2 7 5 3 | | 45. Teléfono 2
3 1 6 4 5 2 5 9 8 6 | |
| CLASIFICACIÓN | | | | | |
| Actividad económica | | Ocupación | | 52. Número establecimientos | |
| 46. Código
7 0 1 0 | | 47. Fecha inicio actividad
2 0 1 0, 0 1, 0 1 | | 48. Código
1 2 | |
| 49. Fecha inicio actividad | | 50. Código | | 51. Código | |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos | | | | | |
| 53. Código
2 0 | | | | | |
| 20- Obtención NIT | | | | | |
| Usuarios aduaneros | | | | | |
| Exportadores | | | | | |
| 54. Código | | | | | |
| 55. Forma | | | | | |
| 56. Tipo | | | | | |
| 57. Modo | | | | | |
| 58. CPC | | | | | |
| 59. Anexos SI NO X | | | | | |
| 60. No. de folios: 0 | | | | | |
| 61. Fecha 2022 - 10 - 06 / 09 : 13 : 17 | | | | | |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. | | | | | |
| Firma del solicitante: | | | | | |
| Firma autorizada: | | | | | |
| 884. Nombre MITCHELL HENRY REBECA | | | | | |
| 885. Cargo CONTRIBUYENTE | | | | | |



FECHA DE EXPEDICION:

27/02/2024

No.

cd+107

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

| | | | | |
|-------------------|-----------|----------|---------------------|------------|
| RUBRO | 214020204 | RECURSOS | RECURSOS ORDINARIOS | 31,185,000 |
| PLAN DE INVERSION | | | | |

POR LA SUMA DE : TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

TOTAL (\$31,185,000) ✓

PARA AMPARAR : PRODUCTOR CONTENIDOS CONVERGENTES

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE



IPS Visión Caribe CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

Ingreso

| | | | |
|--|---|-------------------------|-------------------------|
| | Fecha: 06/Ene/2022, Hora: 10:40:56 a.m. | Nombre: Rebeca | HC: # 7006 |
| | Apellido: Mitchell Henry | Nro Identidad: 40992271 | Edad: 40 años |
| | Tipo Doc: CC | | Sexo: Femenino ♀ |
| | Empresa: Particular | | Nacimiento: 27/Ago/1981 |
| | Cargo: No Aplica | | Rh: B+ |
| | Dirección: Loma Cove | | |
| | Teléfono: Celular: 3148499519 Email: Estado Civil: Casado | | |
| | Ciudad: San Andrés - San Andrés | | |
| Peso: 69 Kg Estatura: 172 Cm IMC: 23.3 Escolaridad: Especialista Jornada Laboral: Diurno | | | |
| EPS: Sanitas ARI: Positiva AFP: Colpensiones | | | |

LIC SO Nro. 001867

Exámenes Realizados

Consulta Medico Ocupacional

Concepto

Apto

Recomendaciones

Uso De Elementos De Protección Personal

- Uso De Elementos De Protección Personal
- Higiene Postural

Otros: Paciente Con Valoración Física General Con énfasis Osteomusculares Sin Alteraciones Osteocinematicas Ni Osteoarticulares, Con Ausencia De Factores De Riesgo Cardiovascular, Sin Alteraciones Del Equilibrio, Se Considera Paciente Apto Para Laborar, Se Recomienda Uso De Elementos De Protección Personal Al Cargo/Realizar, Tomar Pausas Activas Y Pasivas, Cambios De Posición Cada 2 Horas Como Mínimo, Realizar Ejercicio Tres Veces A La Semana Durante 45 Minutos Mínimo Y Máximo 80 Minutos.

Disposiciones

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador, cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:

- 1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos
- 2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben continuación algunos apartes:
La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clinica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genere en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clinica".

Julian Alejandro Ramirez Roman
Medico Especialista SSI
Lic. de S.O #: 001881/2020
Registro #: 1123628447



Rebeca Mitchell Henry
CC 40992271

Huel
Digit

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor
ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN
Gerente Teleislas
San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales
Como Productor contenidos convergentes, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de
Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$ 31.185.000

Atentamente,



REBECA MITCHELL

C.C. No. 40.992.271

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación:
03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

CONTRATO No. 103 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y REBECA MITCHELL HENRY.

| | |
|--------------------|--|
| CONSECUTIVO | 103 |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| CONTRATISTA | REBECA MITCHELL HENRY |
| IDENTIFICACIÓN | C.C. 40.992.271 |
| VALOR DEL CONTRATO | TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$31.185.000) M.CTE |
| PLAZO DEL CONTRATO | NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS |
| OBJETO | Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS. |

| INTRODUCCIÓN |
|--|
| Entre los suscritos ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS , entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS , y por otra parte, REBECA MITCHELL HENRY , mayor de edad, identificado con C.C. No. 40.992.271, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación |
| PRELIMINARES |
| <p>A) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés</p> <p>B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335</p> |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación:
03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación | |

de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, Investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación:
03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| CONTENIDO |
|--|
| <p>El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS.</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$31.185.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:</p> <ul style="list-style-type: none">NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000) cada una, y un pago de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE. (\$2.835.000), correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos. <p>CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 107 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.</p> <p>CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –
El contratista posee las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. <p>CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none">Coordinar la creación de contenido que se adapte a múltiples plataformas, |

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación:
03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación | |

asegurando la convergencia efectiva en televisión, redes sociales y otros medios digitales, conforme los lineamientos del director del programa.

- Desarrollar estrategias para optimizar la presencia y participación del programa en diversas plataformas digitales, maximizando el alcance y la interacción del público.
- Colaborar con el equipo de producción para asegurar la coherencia y calidad del contenido en todas las plataformas, manteniendo una narrativa unificada.
- Identificar oportunidades para la creación de contenido adicional, como videos detrás de cámaras, entrevistas exclusivas y material interactivo para enriquecer la experiencia del espectador.
- Gestionar la presencia en redes sociales, interactuando con la audiencia, respondiendo comentarios y utilizando datos analíticos para ajustar estrategias.
- Coordinar la producción y distribución de contenido exclusivo para plataformas digitales, aprovechando las características específicas de cada medio.
- Mantenerse actualizado sobre tendencias en contenido digital y participar en la implementación de nuevas tecnologías y formatos innovadores.
- Analizar métricas de audiencia y participación en plataformas digitales para evaluar el rendimiento y ajustar estrategias según sea necesario.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación:
03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación | |

escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación:
03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación | |

que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación:
03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación | |

CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e Instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación:
03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, TeleIslas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación:
03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS


REBECA MITCHELL HENRY
C.C. No. 40.992.271

| | |
|----------|-----|
| Proyectó | KHL |
| Revisó | AER |
| Archivó | LMA |



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+149

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$31185000
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : REBECA MITCHELL HENRY 40992271

POR LA SUMA DE : 31,185,000

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRODUCTOR DE CONTENIDOS CONVERGENTES EN FAMILIA

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

| | | |
|---|----------------------------------|------------------------------------|
|  | GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de Aprobación:
23/11/2020 |
| | ACTA DE INICIO | |
| | Aprobado por: Jefe de Planeación | Versión: 02 |

| ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 103/2024 | |
|---|---|
| CONTRATANTE | SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS |
| CONTRATISTA | REBECA MITCHELL HENRY |
| OBJETO | prestacion de servicios personales como productor de contenidos convergentes para el programa en familia del Canal Regional Teleislas |
| VALOR | \$ 31.185.000 |
| FECHA DE INICIO | 04/03/2024 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN | 30/12/2024 |
| PLAZO | (09) meses (27) días |

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista REBECA MITCHELL HENRY identificado (a) con cedula de ciudadanía N°40.992.271 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los (04) días del mes de marzo de (2024).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


REBECA MITCHELL HENRY
cc 40.992.271

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **REBECA MITCHELL HENRY** identificado con CC No. **40992271**, registra la siguiente información.

| Datos del Contratante | Datos de la Relación Laboral |
|---|---|
| SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS - NI. 827000481 | Fecha de inicio de cobertura: 06/03/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024
Fecha fin de Contrato: 30/12/2024
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 2 |

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013214944.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 8 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón - defensordelcliente@positiva.gov.co

Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol @PositivaCol PositivaSeguros

www.positiva.gov.co